

En la villa de Logroño y Sala convecionales se  
ella a veintey un dias del mes de Abril demilochos  
seiscentos e diez e siete, se juntaron los Sr. Concejo, Junta  
cion Regimiento: los Cabos: el Sr. Lic. D. Juan de  
Alvarez, Abog. al Sr. Concejo, el Alcalde: y Cap.  
algunos de la por. M. Regidor, Jurado,  
Dijuntado y Simos Gen. y personas que abaxo  
firmaron, para tratar los asuntos siguientes  
del bien de ambas M. M. y acen publico, y así  
juntos acordaron lo siguiente

Abre Carta  
Ficacion de Ven  
Silio p. el pre  
seme año

Charisco y d. de Guena de la Carta orden  
del Sr. D. N. Gen. de la Santa Provincia, y en la  
Provincia, p. d. de Guena, el presente, en la q.  
haciendo expresion de la liguidacion practicada  
para los otentibus conquis de Contribucion de regno,  
de la Corres. p. d. de Villa, la cantidad de quita  
de mayora nill de diez e tres e y nueve r., que  
se obran para los Regimientos de presente año;  
y en su consecuencia. Acordo: Que. y Cumpla,  
teniendo presente para el tiempo: la consideracion  
que los Regimientos de presente, se  
hallan en pesos bonos la d. de la Instancia  
pendiente sobre rebaja, se impule por los medios  
combenientes para la declaracion oportuna, me  
diante de la urgencia. Para perfuicio de lo que pue  
da vultar procedase a vultar de las d. de repar.  
tamientos; para cuyo fin se nombra por Repar.  
tidor a D. Alonso Cayula Alca. D. Juan Navarro  
Camora, D. Juan Xavier Camora, D. Juan Martiner  
Navarro, D. Josef Camora Martiner, D. Luis Origue &  
Martiner, D. Juan de Guena, Aguiens se les  
encarga; y para q. puedan dar principio a su ope  
racione, Republicana vult. en la forma ord. que  
veo q. tenga que hacer alguna reforma en sus  
Relaciony, de cada de Oficina de Logroño. Dentro  
algunos terminos de diez dias a verificado, con preber  
cion q. el q. no lo haga, se enaia alor el año ante  
rior. Ni lo acordado y firmado de los Sr. D. de fe =

Piva  
Man  
Camora  
Camora  
Nimenes  
Mando Talon

